

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-01-1948

Título: POR EL CUAL SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO,
PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 10523

Publicada el: 16-02-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Empleados públicos, Servidores públicos

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 0.972

Rollo: 65

Posición: 1283

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 16 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.523

— CONTENIDO —

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 5 de 29 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 523 de 2 de Febrero de 1948, por el cual se llenan unas vacantes.

Solicitudes, renovaciones, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DECRETO LEY NUMERO 5 (DE 29 DE ENERO DE 1948)

por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947; oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º.—Modificase el artículo 5º del decreto-ley N° 9 (de 5 de Marzo de 1947) en los siguientes términos:

DESPACHO DEL MINISTRO:

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Consultor Jurídico	B/. 400.00
Un Oficial Mayor	250.00
Una Estenógrafa	110.00
Tres Estenógrafas de Primera Categoría a B/. 100.00 cada una	300.00

SECRETARIA DEL MINISTERIO:

El personal de este Despacho será el siguiente:

Un Secretario Asistente (Trabajo)	350.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00
Un Portero	50.00
Un Secretario Asistente (Previsión Social)	350.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00
Un Portero	50.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El Personal de este Departamento será el siguiente:

Un Director	300.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Una telefonista	80.00
Un Ascensorista	60.00
Un Conserje	75.00
Un Portero	50.00
Cuatro Aseadores a B/. 50.00 c/u.	200.00

SECCION DE PERSONAL, CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO:

Un Jefe del Personal	175.00
Un Archivero	150.00

SECCION DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA:

Un Auditor Director de la Sección	250.00
Un Jefe de Contabilidad	225.00
Un Jefe de Planillas	200.00
Un Inspector de Cuentas	175.00
Un Asistente	125.00
Un Contador	125.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00
Dos Oficiales de Primera Categoría a B/. 90.00 c/u.	180.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00

Eliminase la Sección de Compras y Suministro de Medicinas y Equipo y créase la Sección de Almacén, con el siguiente personal:

Un Jefe de Almacén	250.00
Un Agente de Compras	250.00
Un Asistente de Almacenista	125.00
Un Contador	175.00
Un Farmacéuta	150.00
Dos ayudantes de farmacia de primera categoría a B/. 75.00 cada uno	150.00
Un Oficial de Primera Categoría	90.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de venta de impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Un Oficial de Segunda Categoría	80.00
Tres peones Estibadores a B/. 75.00	
cada uno	225.00
Un Aseador	50.00

El Departamento de Trabajo se denominará en adelante Departamento de Inspección de Trabajo y constará del siguiente personal:

INSPECCION GENERAL DE TRABAJO:

Un Inspector General	300.00
Un Sub-Inspector General	275.00
Un Asistente	250.00
Seis Inspectores a B/. 150.00 c/u.	900.00
Dos Ayudantes de Inspectores a B/. 125.00 cada uno	250.00
Dos Taquimecanógrafas a B/. 100.00 cada una	200.00
Dos Oficiales de Segunda Categoría a B/. 80.00 cada uno	160.00
Un Citador	60.00
Un Portero	50.00

SECCION CULTURAL:

(antes Departamento de Cultura, Investigación y Legislación Social).

Un Asistente	175.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00

SECCION DE COLOCACIONES:

(antes Oficina de Colocaciones o Bolsa de Trabajo)

Un Jefe	250.00
Un Asistente	200.00
Un Oficial de Segunda Categoría	80.00

INSPECCIONES PROVINCIALES:

Colón.

Un Inspector Jefe	225.00
Un Inspector	150.00
Una Taquimecanógrafa de primera categoría	100.00
Un Portero Citador	60.00

Bocas del Toro.

Un Inspector	150.00
--------------	--------

Coclé y Veraguas.

Un Inspector	150.00
--------------	--------

Chiriquí.

Un Inspector	150.00
--------------	--------

Herrera y Los Santos

Un Inspector	150.00
--------------	--------

Asesoría Jurídica.

Un Asesor Jurídico (Código de Trabajo, Art. 587)	300.00
--	--------

Departamento de Judicatura del Trabajo.

El Personal de este Departamento será el siguiente:

Tribunal Superior del Trabajo.

Tres Magistrados a B/.400.00 c/u.	1,200.00
Un Secretario	250.00
Un Relator	175.00
Un Oficial Mayor	150.00
Dos Taquimecanógrafas a B/. 115.00 cada una	230.00
Tres Escribientes a B/. 100.00 cada uno	300.00
Un Archivero	75.00
Un Portero	60.00

Juzgados Seccionales.

Primera Sección (Panamá y Darién)

Un Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Una Taquimecanógrafa	115.00
Un Portero	60.00

Segunda Sección (Colón, San Blas)

Un Juez	300.00
Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	125.00
Una Taquimecanógrafa	110.00
Un Portero	60.00

Tercera Sección (Chiriquí)

Un Juez	250.00
Un Secretario	150.00
Un Oficial Mayor	110.00
Una Taquimecanógrafa	90.00
Un Portero	40.00

Cuarta Sección (Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas)

Un Juez	200.00
Un Secretario	125.00
Un Oficial Mayor	80.00
Una Taquimecanógrafa	75.00
Un Portero	40.00

Quinta Sección (Bocas del Toro)

Un Juez	200.00
Un Secretario	100.00
Un Oficial Mayor	80.00
Una Taquimecanógrafa	75.00
Un Portero	40.00

Departamento de Previsión Social

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Servicio Social 200.00

Centro Vocacional Justo Arosamena:

Se eliminan los siguientes cargos:

Dos Maestros de grado a B/. 90.00

cada uno 180.00

Un celador 60.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Sub-Director, Jefe de Taller 90.00

Un perito agro-pecuario 90.00

Una lavandera 60.00

Establécese el Instituto Franklin Delano Roosevelt, con el siguiente personal:

Un Director 200.00

Un Maestro de enseñanza primaria 90.00

Un Maestro de manualidades y

agricultura 90.00

Cuatro Celadores a B/. 60.00 c/u. 240.00

Un Cocinero 60.00

Un Ayudante de Cocinero 40.00

Departamento de Investigación y Legislación se denominará Sección Cultural y formará parte de la Inspección General de Trabajo

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Director 500.00

Un Asistente 150.00

Una Estenógrafa de Primera Cate-

goría 100.00

INTERVENTORIA NACIONAL DE PRECIOS:

Se eliminan los siguientes cargos:

Dos taquimecanógrafas a B/.

125.00 cada una 250.00

Tres Inspectores Provinciales a

B/. 150.00 cada uno 450.00

Se crean los siguientes cargos:

Dos taquimecanógrafas a B/.

110.00 cada una 220.00

DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA:*Se crea el Consejo Técnico de Salud Pública con el siguiente personal:*

Un Sub-Secretario 125.00

Se elimina el siguiente cargo:

Un Epidemiólogo 400.00

SECCION DE UNIDADES SANITARIAS:

Se elimina el siguiente cargo:

Un médico para las regiones indí-

genas (Bocas del Toro) 100.00

Se crean los siguientes cargos:

Tres médicos Directores a B/.

275.00 cada uno 825.00

Se elimina el Dispensario Nacional de Panamá, el Dispensario de Colón y la Sección de Lucha-Antituberculosa y se crea la Dirección de la Campaña Antituberculosa con el siguiente personal:

DIRECCION DE LA CAMPAÑA:

Un Tisiólogo Jefe de la Campaña 450.00

Un Tisiólogo Asistente 400.00

Un Cirujano Torácico 300.00

Una Estenógrafa de Primera Cate-

goría 100.00

DISPENSARIO NACIONAL DE PANAMA:

Un Tisiólogo Director 325.00

Un Tisiólogo 250.00

Una Enfermera Jefe Instructora 125.00

Un Farmacéutico 110.00

Un Técnico de Rayos X 150.00

Un Asistente del Técnico de Ra-

yos X 140.00

Un Jefe de Laboratorio 200.00

Una Archivera de Rayos X 75.00

Un Oficial de Segunda Categoría 80.00

Un Mensajero 50.00

Dos Aseadores a B/. 50.00 c/u. 100.00

DISPENSARIO DE COLON:

Un Tisiólogo Director 450.00

Un Técnico de Rayos X 110.00

Un Técnico de Laboratorio de cuar-

ta categoría 100.00

Un Oficial de Segunda Categoría 80.00

Un Aseador 50.00

UNIDAD MOVIL:

Un Técnico de Rayos X 150.00

Un Chofer 100.00

Un Oficial de 2ª Categoría 80.00

SERVICIO DE VACUNACION BOC

Un Director 200.00

Un Asistente Técnico 150.00

Una Secretaria 100.00

Un Mensajero 50.00

SECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA:

El personal de esta Sección será el siguiente:

Un Director de Laboratorio 350.00

Un Jefe de Laboratorio de Panamá 300.00

Un Asistente, especialista en sero-

logía 200.00

Un Técnico de 1ª Categoría 175.00

Un Técnico de 2ª Categoría 150.00

Un Técnico de 3ª Categoría 120.00

Una Estenógrafa de primera cate-

goría 100.00

Un Mensajero 50.00

Un Aseador 50.00

INSPECCION GENERAL DE FARMACIA:	
Se eliminan los siguientes cargos:	
Dos Inspectores Provinciales a B/. 125.00 cada uno	250.00
CAMPAÑA ANTI-PIANICA:	
Se elimina el siguiente cargo:	
Un Técnico de Laboratorio	150.00
SECCION DE HIGIENE SOCIAL:	
Se crean los siguientes cargos:	
Un Asistente Administrativo	150.00
Una Enfermera Visitadora del Dispensario de Panamá	135.00
Un Oficial Mayor en el Dispensario de Panamá	125.00
Una Enfermera Visitadora del Dispensario de Colón	135.00
Una Estenógrafa de Primera Categoría	100.00
Un Oficial Mayor en el Dispensario de Colón	135.00
Una Secretaria de la Sección	135.00
La Sección de Bio-Estadística y Educación Sanitaria se denominará Sección de Estadística y tendrá el siguiente personal:	
Un Técnico, Jefe de la Sección	250.00
Un Dibujante	175.00
Un Oficial de Epidemiología	150.00
Un Oficial de Bio-Estadística	150.00
Un Oficial de Tabulación	150.00
Una Secretaria de Estadística	115.00
Dos Operadores de Maquinas a B/. 90.00 cada uno	180.00
Cuatro Codificadores a B/. 90.00 cada uno	360.00
Una Archivera	70.00
Una Verificadora de tarjetas	90.00
SECCION DE INGENIERIA SANITARIA	
Se eliminan los siguientes cargos:	
Un Químico	200.00
Un Ayudante General	200.00
Un Asistente para problemas de Sanidad	205.00
Un Dibujante Ayudante	125.00
Se eliminan los siguientes cargos:	
Un Asistente para problemas de Sanidad	225.00
Un Dibujante	150.00
DIVISION DE POZOS:	
Se crean los siguientes cargos:	
Un Experto en Pozos	250.00
Siete Perforadores a B/. 150.00 cada uno	1,050.00
Siete Ayudante a B/. 50.00 cada uno	350.00

Artículo 2º—Este Decreto-Ley entra en vigencia el día primero de febrero de 1948, excepto para el Departamento de Inspección de Trabajo y la Judicatura de Trabajo, con respecto a los cuales comenzará a regir el 1º de marzo de 1948.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA G.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

LLENANSE UNAS VACANTES

DECRETO NUMERO 523
(DE 2 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se llenan unas vacantes en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Genaro Martínez J., Jefe de la Sección de Minería y Pesca.

Artículo 2º Nómbrase en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas el siguiente personal:

Instituto Nacional de Agricultura

Alberto Córdoba, Mecánico.

Miguel Castroverde, Capataz para Cultivos Generales.

José Paredes, Avicultor

Fomento Agrícola de Chiriquí

Guillermo Naranjo, Agrónomo.

Carlos Arosemena, Jefe de Mecánica.

Fomento Agrícola de Los Santos

Heracleo Barría, Agrónomo

Comuníquese y publíquese